

Resolución 152 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según Resolución 233-IMTVHS-2024, se contrató a la firma Abasto Software S.R.L (CUIT 30-71769059-8) para el desarrollo de un nuevo módulo en el sistema de gestión del IMTVHS;
- Que la suma total a pagar por dicha contratación es de \$ 3.584.097,40 (pesos tres millones quinientos ochenta y cuatro mil noventa y siete con 40/100) a pagar en dos veces; 50% al inicio de las tareas y el restante en el momento de la entrega del módulo desarrollado;
- Que al no hacerse efectiva la cancelación por los trabajos contratados antes del cierre del ejercicio fiscal 2024, corresponde realizar el presente acto administrativo a fin de darle continuidad al compromiso de pago durante el presente ejercicio;
- Que se autoriza al Departamento Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago a favor de la firma Abasto Software S.R.L (CUIT 30-71769059-8) por la suma total de \$ 1.792.048,71 (pesos un millón setecientos noventa y dos cuarenta y ocho con 71/100) en concepto de saldo pendiente de pago por contratación por desarrollo de módulo en sistema de gestión del IMTVHS, según Resolución 233-IMTVHS-2024.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613010.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 03/09/2025